

escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14 del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien que se saca a subasta

Finca sita en calle del Toboso, número 18, hoy 20, planta primera del edificio con fachadas a las calles de Urgel y del Toboso. Inscrita en el Registro de la Propiedad 31 de Madrid, al tomo 1.869, folio 56, finca registral 4.007, inscripción tercera.

Madrid, 6 de junio de 2000.—El Secretario.—44.943.

### MÁLAGA

#### Edicto

Don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 64/1992 se tramite juicio de cognición, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Andrés García de las Bayonas Saura, en el que por resolución de esta fecha ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de septiembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3028, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de octubre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de noviembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso que se encontrare en ignorado paradero el demandado, sirva el presente edicto de notificación en legal forma.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 45.061, inscrita al folio 176, libro 528, sección tercera del Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, que ha pasado a ser la finca número 41.296, obrante al folio 141, libro 492 de la sección de San Antón. Vivienda en planta baja, tipo A, situada en la Diputación de San Antonio Abad de este término municipal, que consta de comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, dispensa, porche y patio, con una superficie construida de 72 metros 14 decímetros cuadrados y útil de 58 metros 60 decímetros cuadrados.

Valorada en seis millones quinientas noventa y cinco mil pesetas (6.595.000 pesetas).

Málaga, 6 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—45.205.

### MÁLAGA

#### Edicto

Don Eusebio Aparicio Auñón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos suspensión de pagos número 1/99 demandante: «Interagentes, Sociedad Anónima» con CIF A-29-162666, Procurador actor: Don M. A. Rueda García, ha dictado providencia del día de la fecha, admitiendo la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos de la entidad demandante: «Interagentes, Sociedad Anónima», con CIF A-29-162666, domiciliada en calle Marqués de Larios, 6, Málaga, y decretado la intervención de sus operaciones mercantiles, nombrando Interventor judicial: Don Daniel Pastor Vega Calle, Cuarteles, 13, 5.º A, Málaga. Interventor judicial: Don César Portillo Alonso, calle Salinas, 6, 1.º, oficina 6, Málaga, 29015, e Interventor: Don Enrique Alemán Herrada, plaza de la Marina, 7, de Málaga, éste último como acreedor.

Y para que surta los oportunos efectos legales se expide el presente.

Málaga, 19 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—45.226.

### MÁLAGA

#### Edicto

Don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 386/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña Eva M.ª Villanueva Macías y «Herederos de Salvador Maldonado Leal, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de octubre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3028, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de diciembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana. Número 24. Vivienda tipo C, en la planta tercera del bloque A, en el edificio «Marsol 1», sito en Málaga, barriada de la Malagueta, con entrada por la calle Reding, con vuelta a la de Vélez-Málaga.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga, al tomo 1.632, folio 108, finca número 29.327-N, inscripción novena.

2. Urbana 116. Piso primero letra G integrante del bloque tres de los tres que forman la edificación, sobre una parcela de terreno situada en la urbanización «Los Álamos», de Torremolinos (Málaga), números 1 y 2 de la manzana sexta del plano de urbanización.